



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1080)

25 JUN. 2015

“Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Sol Naciente del municipio de Amalfi en el departamento de Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Sol Naciente del municipio de Amalfi en el departamento de Antioquia"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1428 del 15 de Agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para veinte (20) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Lote de la Cuelga, ahora denominado Urbanización Sol Naciente del municipio de Amalfi, en el departamento de Antioquia.

Que según Resolución No. 0332 del 04 de Marzo de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre de la convocatoria para postulación de quince (15) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Lote de la Cuelga, ahora denominado Urbanización Sol Naciente del municipio de Amalfi, en el departamento de Antioquia, el 04 de marzo de 2015

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Lote de la Cuelga, ahora denominado Urbanización Sol Naciente del municipio de Amalfi, en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 2876-

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Sol Naciente del municipio de Amalfi en el departamento de Antioquia"

2015 del 13 de marzo de 2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfama, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, expidió la Resolución No. 0943 del 05 de Junio de 2015 en la cual aclara el nombre del proyecto ubicado en el municipio de Amalfi - Antioquia, así:

No.	Departamento	Municipio	Nombre anterior del Proyecto	Nombre actual del Proyecto
1	Antioquia	Amalfi	Lote de la Cuelga	Urbanización Sol Naciente

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 01 de Abril de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 01 de Abril de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 20 de abril de 2015, radicada con el No. 2015EE0035446.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02149 del 03 de junio de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Sol Naciente, del municipio de Amalfi, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, modificación No. 1 de 2013 y modificación No 2 y 3 de 2014, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Sol Naciente del municipio de Amalfi en el departamento de Antioquia"

proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en virtud del convenio antes mencionado, se adelanta el proyecto Urbanización Sol Naciente del municipio de Amalfi en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil doscientos diecisiete millones seiscientos mil pesos m/cte. (\$2.217.600.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02149 del 03 de junio de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta (60) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02149 del 03 de junio de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Sol Naciente del municipio de Amalfi, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Sol Naciente del municipio de Amalfi en el departamento de Antioquia"

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: AMALFI
PROYECTO: URBANIZACIÓN SOL NACIENTE

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	21446494	AURA ROSA	OCHOA DE LONDOÑO	SOL NACIENTE
2	32092416	CLAUDIA PATRICIA	MONTOYA HENAO	SOL NACIENTE
3	32091956	LUZ INES	RAMIREZ RESTREPO	SOL NACIENTE
4	43978020	YENNY ALEXANDRA	GAVIRIA SOSA	SOL NACIENTE
5	43623093	GLORIA ESTELLA	RESTREPO MORA	SOL NACIENTE
6	32090728	MARIA CRISTINA	CORREA GONZALEZ	SOL NACIENTE
7	30236965	SANDRA MILENA	VIANA DIAZ	SOL NACIENTE
8	21448296	MARIA EMERITA	CASTAÑO CASTAÑEDA	SOL NACIENTE
9	1018342130	ELIZABET	CASTAÑO ZEA	SOL NACIENTE
10	8013633	URIEL	ZAPATA ZAPATA	SOL NACIENTE
11	21449895	LUCELLY	OSORIO TORO	SOL NACIENTE
12	21449552	GLADYS DE JESUS	VIANA DIAZ	SOL NACIENTE
13	32090972	ROCIO DEL SOCORRO	HERRERA OSPINA	SOL NACIENTE
14	32090131	BEATRIZ ELENA	FRANCO FERNANDEZ	SOL NACIENTE
15	32092270	LUZ MIRIAM	OSORIO CANO	SOL NACIENTE
16	71994678	JOAQUIN HORACIO	ZAPATA BARRIENTOS	SOL NACIENTE
17	1018346826	LUISA FERNANDA	JARAMILLO OCHOA	SOL NACIENTE
18	32090694	SILVANA MARINELA	VALENCIA	SOL NACIENTE
19	21449120	MARIA DELIA	ROLDAN	SOL NACIENTE
20	21447332	MARIA BERTILDA	GONZALEZ ROLDAN	SOL NACIENTE
21	21450175	NORA ELENA	VERA QUINTERO	SOL NACIENTE
22	8010218	JORGE IVAN	CORTES SEPULVEDA	SOL NACIENTE
23	21489303	BERTA EMILCE	MONTOYA BARRIENTOS	SOL NACIENTE
24	8011402	JESUS AURELIO	HERNANDEZ MENESES	SOL NACIENTE
25	32091661	SANDRA MILENA	ALVAREZ MARTINEZ	SOL NACIENTE
26	32091345	OMAIRA DEL SOCORO	VILLA ALVAREZ	SOL NACIENTE
27	1018345895	BEATRIZ ELENA	AVENDAÑO GONZALEZ	SOL NACIENTE
28	21447731	PATRICIA ELENA	ARIAS	SOL NACIENTE
29	21449331	LUZ MARIA	GOMEZ BARRIENTOS	SOL NACIENTE
30	21449330	ROSMIRA	GOMEZ BARRIENTOS	SOL NACIENTE
31	8010809	HUMBERTO HUGO	LOPEZ CARDONA	SOL NACIENTE
32	71262029	JORGE ALONSO	MORA MONTOYA	SOL NACIENTE
33	32090060	YANED ASTRID	ESPINOSA HINCAPIE	SOL NACIENTE
34	16073913	ELKIN MAURICIO	VIANA DIAZ	SOL NACIENTE
35	8013261	LUIS ALBERTO	HERNANDEZ MARIN	SOL NACIENTE
36	32091465	MARIA EUGENIA	ALVAREZ QUINTERO	SOL NACIENTE
37	1018347687	YURI BIBIANA	TABORDA LOPERA	SOL NACIENTE
38	32091595	MARY LUZ	ROLDAN VELEZ	SOL NACIENTE

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Sol Naciente del municipio de Amalfi en el departamento de Antioquia"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
39	21446813	SENAIDA DEL SOCORRO	GARCIA ZAPATA	SOL NACIENTE
40	32092377	NIDIA CENELIA	PRECIADO JARAMILLO	SOL NACIENTE
41	1018343898	DIANA MARIA	TAMAYO PRECIADO	SOL NACIENTE
42	42941915	FRANCY YOLIMA	ROLDAN GARCIA	SOL NACIENTE
43	21491384	BLANCA LIGIA	BARRIENTOS LONDOÑO	SOL NACIENTE
44	8013005	GUILLERMO LEON	SOSA LONDOÑO	SOL NACIENTE
45	1018347352	LILIANA	ZAPATA PUERTA	SOL NACIENTE
46	32091708	DIANA PATRICIA	JARAMILLO CARDENAS	SOL NACIENTE
47	32091085	SANDRA DEL SOCORRO	VALDES CORREA	SOL NACIENTE
48	21447410	MARIA EMA	RODAS RUA	SOL NACIENTE
49	1018347594	YULIET ALEJANDRA	SIERRA LOPEZ	SOL NACIENTE
50	43114081	DIANA MARLIET	GAVIRIA CORTES	SOL NACIENTE
51	32092435	LUZ OMAIRA	MONSALVE RIOS	SOL NACIENTE
52	8012665	JOHN JAIRO	GONZALEZ VALDES	SOL NACIENTE
53	39172393	LUZ MARY	CASTAÑO	SOL NACIENTE
54	21449536	MARTA LUZ	JIMENEZ ISAZA	SOL NACIENTE
55	21449873	FLOR ALBA	MUNETON ECHAVRRIA	SOL NACIENTE
56	32092350	ENODIA	GIRALDO PINEDA	SOL NACIENTE
57	42700648	LUCIA DEL SOCORRO	HOYOS VALDERRAMA	SOL NACIENTE
58	98450073	ALBERTO DE JESUS	ARROYABE HERNANDEZ	SOL NACIENTE
59	1018343101	BEATRIZ ELENA	SOSA TAPIAS	SOL NACIENTE
60	1018345290	YESSICA ALEXANDRA	JIMENEZ ISAZA	SOL NACIENTE
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.217.600.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Sol Naciente del municipio de Amalfi en el departamento de Antioquia"

Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Sol Naciente, del municipio de Amalfi - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

25 JUN. 2015

Proyectó: Jhon J. Meyer
Revisó: Arellys Bravo
Revisó: Rodolfo Orlando Beltran

